



**RESOLUCIÓN No. 225
(Agosto 24 de 2007)**

**Por medio de la cual se deja sin efecto una convocatoria del
proceso de selección de 2006**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de las
facultades legalmente conferidas y en especial las señaladas en el
artículo 7º numerales 7, 45, y artículo 196 del Decreto Ley 262 de
2000, y**

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Carrera de la Procuraduría en su sesión ordinaria del día 03 de Julio de 2007, por decisión unánime resolvió recomendar al Procurador General **DEJAR SIN EFECTO** la convocatoria No. 2006-070 para proveer un cargo de Profesional Universitario 3PU-17 de profesión Contador para la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, por cuanto obra solicitud del concursante Efraín Castillo Castillo quien se encuentra en lista de elegibles dentro de la Convocatoria 2004-028 para proveer el cargo de Contador para la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, y quien señala que no sería procedente convocar ese cargo, en vista de que no se ha agotado la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 257 de julio 05 de 2005, donde están pendientes los nombramientos del cuarto y quinto puesto, lugar este último donde él se ubica.

Que los cargos a proveer por la Procuraduría mediante el concurso de méritos abierto con la convocatoria Nos. 2006-070, para profesionales en contaduría, han debido proveerse mediante la utilización de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 257 de julio 05 de 2005, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, que al efecto señala: “El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, **para los cuales se exijan los mismos requisitos...**”.

Que en cumplimiento de lo previsto en el inciso final del artículo 196 del Decreto Ley 262 de 2000, ***“El Procurador General deberá dejar sin efecto los concursos respectivos, en los casos en que, iniciadas las inscripciones, se advierta la existencia de error u omisión en alguna o varias de las convocatorias en relación con la información básica,***



en los numerales 2, 4, 5, 7 y 8, de la información complementaria o la firma del Procurador General o su delegado”.

Que conforme a lo anterior es procedente dejar sin efecto la convocatoria 2006-070 en su totalidad.

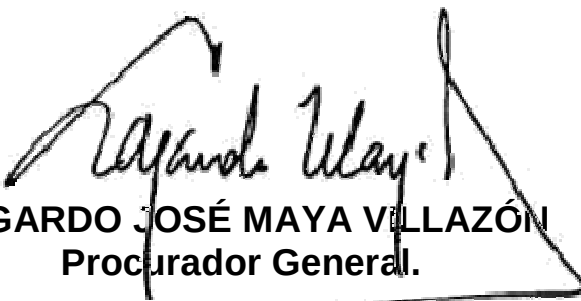
En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la convocatoria Nos 2006-070 para proveer el cargo de Profesional Universitario grado 3PU-17 con requisito de educación Título de formación profesional en Contaduría de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: La presente decisión se notificara mediante su publicación en las carteleras de la entidad a nivel central, al igual que en la página web de la Procuraduría en la sección **CONVOCATORIAS**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General.

BGR.